

ADJUDICA PROYECTO "RESTAURACION Y HABILITACION DE OFICINA DE BARRIO, LOTA", A LA EMPRESA PROYECTOS Y REHABILITACIONES KALAM S.A. (ID.: 3020-37-LQ16)

DECRETO N° 222 /

LOTA, 13 FEB. 2017

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 13257/2016 de fecha 11/11/2016, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo donde aprueba proyecto y recursos del Programa Revitalización de Barrios Infraestructura Patrimonial Emblemática, para ejecución del proyecto "Restauración y Habilitación de Oficina de Barrio" de Lota;

b) Decreto Alcaldicio N° 2.028 de fecha 18 de noviembre de 2016, que aprueba ejecución proyecto citado en visto anterior, con fondos SUBDERE - Programa Revitalización de Barrios Infraestructura Patrimonial Emblemática;

c) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Restauración y Habilitación de Oficina de Barrio, Lota";

d) Decreto Alcaldicio N° 2.154 de fecha 13 de diciembre del 2016, que aprueba Bases y Primer Llamado a Licitación Pública, para la contratación del proyecto "Restauración y Habilitación de Oficina de Barrio, Lota";

e) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 15 de diciembre del 2016;

f) Acta Visita a Terreno Obligatoria de fecha 22/12/2016;

g) Consultas realizadas a través del Portal Mercado Público a las Bases de Licitación Pública;

h) Respuestas a consultas de fecha 28 de diciembre del 2016, emitidas por Coordinadora PRBIPE y Director de Secplan;

i) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha viernes 11 de enero del 2017 de las 12.00 horas, que registra el valor ofertado de los Oferentes participantes, los Asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

j) Oferta presentada por la Empresa Proyectos y Rehabilitaciones KALAM S.A., para la ejecución del proyecto "Restauración y Habilitación de Oficina de Barrio, Lota"; por un monto de \$ 165.006.330.- (Ciento sesenta y cinco millones seis mil trescientos treinta pesos); con inscripción MOP en 2da. Categoría, con domicilio en Girardi 1082, Providencia, Santiago;

k) Informe Técnico de fecha 17/01/2017, elaborado por la Coordinadora PRBIPE - SUBDERE, que informa análisis de antecedentes;

l) Acta Comisión de Estudios, sesión N° 02 de fecha 23/01/2017, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del Proyecto "Restauración y Habilitación de Oficina de Barrio, Lota"; a la Empresa Proyectos y Rehabilitaciones KALAM S.A, por ser el Oferente mejor evaluado y que cumple con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo un puntaje final de 99.01 puntos en su evaluación; calificando así para ser contratado;

m) Ord. N° 25 de fecha 26/01/2017, de Director de SECPLAN, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 5 N° 5 de la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005;

n) Certificado N° 61 de fecha 09/02/2017, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el proyecto a la Empresa señalada anteriormente, en sesión ordinaria de fecha 01/02/2017;

Y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto N° _____ de fecha _____

DECRETO:

1.- **ACEPTASE** la oferta, presentada por la **EMPRESA Proyectos y Rehabilitaciones KALAM S.A.**, por un monto de \$ 165.006.330.- (Ciento sesenta y cinco millones seis mil trescientos treinta pesos); para la ejecución del Proyecto "Restauración y Habilitación de Oficina de Barrio, Lota";

2.- El plazo de ejecución de la obra será de 120 días corridos.

3.- La obra se ejecutará de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4.- La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- Por atraso en la instalación del letrero.
- Por no contratación de la mano de obra indicada.
- Por ausencia del profesional Residente.
- Por la no existencia del Libro de Obra.

5.- El pago de la obra se hará mediante Estados de Pagos mensuales aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas;

6.- Previo a la firma del contrato para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente adjudicado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7.- El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 215-31-02-004-944.-.

ANÓTESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Vº Bº ASESOR JURIDICO

ACC/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- C/c. Pagina Web de Transparencia.-
- C/c. SECPLAN.
- Archivo.-